



INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

> 11 de febrero de 2016 LIQ/DE/123/15



Índice	
1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 12/2015	6
3.1 Información estructural. Liquidación 12/2015.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 12/2015.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 12/2015.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES DICIEMBRE DE 2015.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2015 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE	
EL 31 DE DICIEMBRE)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2015 (PERIODO COMPRENDIDO EN	
DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRE 9/201311	TO-LEY
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 12/2015	12
5.5.0 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A COENTA EN LA LIQUIDACION 12/2015	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 12/2015.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCION 12/2015	<u>CIÓN</u> 15

<u>6</u> RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

17



RESUMEN EJECUTIVO INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 12 DE 2015 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Diciembre de 2015 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Diciembre 2015	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	89,967
SOLAR FV	194,181
SOLAR TE	92,747
EÓLICA	104,382
HIDRÁULICA	6,182
BIOMASA	20,797
RESIDUOS	8,611
TRAT.RESIDUOS	9,786
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,032
TOTAL	526,685

Se han liquidado 63.688 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2015 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a 6.667,886 Millones €, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 93,4548630027130% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2015 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 12/2015 asciende a 440,258 Millones €, antes de IVA o impuesto equivalente.



El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2015	LIQUIDACION ACUMULADA	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en
COCENERACIÓN	(Millones €)	L12/2015*(Millones€)
COGENERACIÓN	1.149,943	79,470
SOLAR FV	2.434,549	154,353
SOLAR TE	1.274,806	78,923
EÓLICA	1.253,570	90,452
HIDRÁULICA	73,695	4,662
BIOMASA	261,189	16,842
RESIDUOS	104,806	7,422
TRAT.RESIDUOS	114,950	8,641
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,379	-0,507
TOTAL	6.667,886	440,258

^{*} Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.



1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-2 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.



Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 12/2015

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 12/2015.



3.1 Información estructural. Liquidación 12/2015.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.120 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.688. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de						
instalaciones	39.485	17.876	5.540	556	231	63.688

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de
	instalaciones
Representante último recurso	20.658
Representantes libres	42.806
Titulares	224
TOTAL	63.688

3.2 Datos operacionales. Liquidación 12/2015.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Diciembre de 2015 de 64.041 instalaciones.

LIQ/DE/123/15

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.



Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.318							1.318
Tipo 2	2.243	1						2.244
Tipo 3		22.039	12.886	3.205	122	46	1.972	40.270
Tipo 5		14.890	2.645	1.704	203	118	649	20.209
TOTAL	3.561	36.930	15.531	4.909	325	164	2.621	64.041

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 12/2015.

3.3.1 Liquidación mes Diciembre de 2015.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros publicados en la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio, por la que se establece la metodología de actualización de la retribución a la operación de las instalaciones con régimen retributivo específico. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de agosto de 2015.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Diciembre ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 12/2015

Diciembre 2015	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,834	85,133	0,000	89,967
SOLAR FV	190,563	3,618	0,000	194,181
SOLAR TE	90,196	2,551	0,000	92,747
EOLICA	104,382	0,000	0,000	104,382
HIDRAULICA	6,182	0,000	0,000	6,182
BIOMASA	10,326	10,471	0,000	20,797
RESIDUOS	6,699	1,911	0,000	8,611
TRAT.RESIDUOS	0,074	9,712	0,000	9,786
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,032	0,000	0,000	0,032



TOTAL	413,288	113,397	0,000	526,685

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al último trimestre del ejercicio 2015, en base a las medidas de Enero a Diciembre de 2015. Estos valores umbral y mínimo anuales son mucho más restrictivos que los trimestrales, por lo que se observa un aumento importante tanto en las instalaciones que se quedan por debajo del umbral, como aquellas que están entre el umbral y el mínimo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 12/2015

Diciembre 2015	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de	
funcionamiento (sin retribución)	1.388
Instalaciones entre el umbral de	
funcionamiento y el número de horas	
equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	2.085
Instalaciones por encima del número de horas	
de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.215
Total	63.688

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art. 22.1 del RD 413/2014, por lo que, para este mes no hay reliquidaciones por este concepto.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2015, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2015

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2015) (Millones €)	
COGENERACIÓN	1.149,943	
SOLAR FV	2.434,549	
SOLAR TE	1.274,806	



EÓLICA	1.253,570
HIDRÁULICA	73,695
BIOMASA	261,189
RESIDUOS	104,806
TRAT.RESIDUOS	114,950
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,379
TOTAL	6.667,886

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 12/2015 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre)

En la liquidación 12/2015 se ha producido un desajuste temporal entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2015 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 93,4548630027130%.

Por primera vez desde que se aplica el coeficiente de cobertura este ha disminuido respecto al que se utilizó en la liquidación anterior. Esta bajada se ve compensada con el aumento de retribución correspondiente al mes de diciembre, por lo que siguen resultando cantidades a pagar a los productores.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2015 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 12/2015 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 12/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 12/2015	177,473	199,007	50,995	10,616	2,167	440,258



Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 12/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	79,470
SOLAR FV	154,353
SOLAR TE	78,923
EÓLICA	90,452
HIDRÁULICA	4,662
BIOMASA	16,842
RESIDUOS	7,422
TRAT.RESIDUOS	8,641
OTRAS TECN. RENOVABLES	-0,507
TOTAL	440,258

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3^a del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3^a del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 12/2015, se han emitido derechos de cobro y obligaciones de pago por los siguientes importes netos, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de los derechos de cobro y obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8^a, por tecnología en la liquidación 12/2015.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-1,731
SOLAR FV	-0,409
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-7,587
HIDRAULICA	-2,169
BIOMASA	-0,126
RESIDUOS	-0,321
TRAT.RESIDUOS	-2.976



OTRAS TECN.	
RENOVABLES	0,000
TOTAL	-15,319

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2015

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 12/2015, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	4,310
SOLAR FV	0,306
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,036
HIDRAULICA	1,717
BIOMASA	0,163
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN.	
RENOVABLES	0,000
TOTAL	6,532

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estás liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2015.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2015

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 12/2015, correspondientes al ejercicio 2015, antes de impuestos.



Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 12/2015 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2015	177,473	199,007	50,995	10,616	2,167	440,258
Ejercicio 2014 y						
anteriores	3,778	1,95	0,502	0,268	0,034	6,532
SUBTOTAL	181,251	200,957	51,497	10,884	2,201	446,790

A estas cantidades hay que añadir 93,042 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de 539,832 Millones de €.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 12/2015.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Diciembre la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de enero de 2015 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 12/2015, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de gas de las instalaciones termosolares durante el mes 12/2015 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las isntalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 19 de enero de 2015 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2015, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 12/2015.



Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 662 sujetos de liquidación por un importe total de 24.899,992 Miles € incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 13 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 12/2015

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)			
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO				
20.711	18.953,304			
REPRESENTANTES LIBRES				
18.100	113.400,133			

Representación directa

	BASE
	IMPONIBLE
Nº	(en miles de
INSTALACIONES(CIL)	€)



REPRESENTANTES LIBRES		
24.611	297.233,146	

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)			
TITULARES				
225	17.203,972			

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 12/2015

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-15	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	6,688	30,4%
COGENERACIÓN	1,983	9,0%
SOLAR FV	0,192	0,9%
SOLAR TE	0,057	0,3%
EÓLICA	3,491	15,9%
HIDRÁULICA	0,289	1,3%
BIOMASA	0,251	1,1%
RESIDUOS	0,282	1,3%
TRAT.RESIDUOS	0,142	0,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%



DEMANDA TOTAL EN		
BARRAS DE CENTRAL	22,002	100,0%

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

diciembre-15	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES		
CON RETRIB. ESPECÍFICA	4,280	19,5%
BIOMASA	0,251	1,1%
SOLAR FV	0,192	0,9%
SOLAR TE	0,057	0,3%
EOLICA	3,491	15,9%
HIDRAULICA	0,289	1,3%
OTRAS TECN.		
RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES		
REG. ORDINAR.	1,750	8,0%
GRAN HIDRAULICA	1,750	8,0%
VENTAS RENOVABLES		
TOTAL	6,030	27,4%
DEMANDA TOTAL EN		
BARRAS DE CENTRAL	22,002	100,0%



6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 12/2015 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
2	COGENERACION	5.181	2.039	811	4.713,646	88.529,696	0,000	93.243,342	4,574
	SOLAR FV	4.613	500	60.299	190.590,128	9.316,571	0,000	199.906,699	39,993
	SOLAR TE	2.300	159	50	90.195,789	6.684,416	0,000	96.880,205	60,957
	EOLICA	22.775	3.871	1.317	104.471,585	0,000	0,000	104.471,585	2,699
201	HIDRAULICA	1.695	242	959	6.182,029	0,000	0,000	6.182,029	2,556
01/10/2015	BIOMASA	726	297	197	10.317,745	12.722,271	0,000	23.040,017	7,754
	RESIDUOS	736	332	37	6.699,367	2.364,043	0,000	9.063,410	2,727
	TRAT.RESIDUOS	454	131	36	74,036	9.080,124	0,000	9.154,159	7,013
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	31,581	0,000	0,000	31,581	166,796
	subtotal	38.485	7.571	63.708	413.275,907	128.697,120	0,000	541.973,027	7,159
01/11/2015	COGENERACION	5.186	1.956	812	4.722,818	84.935,481	0,000	89.658,298	4,583
	SOLAR FV	4.612	384	60.295	190.586,940	7.274,692	0,000	197.861,632	51,518
	SOLAR TE	2.300	166	50	90.195,789	7.086,206	0,000	97.281,995	58,584
	EOLICA	22.775	3.694	1.317	104.471,585	0,000	0,000	104.471,585	2,828
	HIDRAULICA	1.694	310	958	6.181,838	0,000	0,000	6.181,838	1,994
	BIOMASA	728	280	198	10.317,956	11.940,722	0,000	22.258,679	7,948
	RESIDUOS	736	319	37	6.699,367	2.052,274	0,000	8.751,641	2,743
	TRAT.RESIDUOS	440	127	35	74,036	8.694,317	0,000	8.768,353	6,919
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	31,581	0,000	0,000	31,581	72,368
	subtotal	38.476	7.236	63.704	413.281,911	121.983,692	0,000	535.265,603	7,397



MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
	COGENERACION	5.155	1.983	805	4.834,400	85.133,024	0,000	89.967,424	4,538
	SOLAR FV	4.612	192	60.288	190.562,535	3.618,496	0,000	194.181,031	101,035
	SOLAR TE	2.300	57	50	90.195,789	2.550,767	0,000	92.746,556	162,172
15	EOLICA	22.765	3.491	1.316	104.382,235	0,000	0,000	104.382,235	2,990
201	HIDRAULICA	1.694	289	957	6.182,029	0,000	0,000	6.182,029	2,136
12/	BIOMASA	728	251	198	10.326,303	10.470,700	0,000	20.797,003	8,284
2	RESIDUOS	736	282	37	6.699,367	1.911,349	0,000	8.610,716	3,051
	TRAT.RESIDUOS	440	142	35	74,036	9.712,308	0,000	9.786,344	6,870
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	31,581	0,000	0,000	31,581	80,417
	subtotal	38.435	6.688	63.688	413.288,276	113.396,644	0,000	526.684,920	7,875

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2015. Mes de liquidación 12/2015.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
	COGENERACION	5.155.415	23.166	805	1.149,943	4,964	1.077,403	4,651
	SOLAR FV	4.611.900	7.790	60.288	2.434,549	31,253	2.277,425	29,236
	SOLAR TE	2.299.520	4.912	50	1.274,806	25,950	1.191,368	24,252
	EOLICA	22.765.237	47.744	1.316	1.253,570	2,626	1.172,147	2,455
D.	HIDRAULICA	1.694.300	5.198	957	73,695	1,418	69,501	1,337
201	BIOMASA	728.008	3.359	198	261,189	7,775	244,239	7,271
	RESIDUOS	736.095	3.554	37	104,806	2,949	97,958	2,756
	TRAT.RESIDUOS	440.082	1.509	35	114,950	7,616	107,426	7,117
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	5	2	0,379	7,414	0,354	6,929
		38.435.353	97.239	63.688	6.667,886	6,857	6.237,822	6,415



